

CIRCULAR 54/2017

Madrid, 7 de marzo de 2017

*EXCMO. SR. CONSEJERO
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA*

Querido Consejero y amigo:

Me complace informarte que el Consejo General de la Abogacía Española, como socio del [Centro Iberoamericano de Arbitraje \(CIAR\)](#), y de conformidad con el artículo 7 del [Reglamento General de Funcionamiento de CIAR](#), participa activamente en la elaboración de las listas de árbitros integrantes de esta organización, para lo que presentará próximamente una lista provisional de árbitros españoles.

En la II Asamblea de CIAR, celebrada en Brasilia en diciembre de 2016, quedó constituido el Órgano de Supervisión de la Función Arbitral (OSFA), entre cuyas funciones se encuentra la de elaborar la lista de árbitros integrantes de CIAR. Por ello, y en la medida en que ha comenzado a incluirse la cláusula CIAR de sumisión al arbitraje en los contratos, el Consejo seleccionará y propondrá a 50 abogados españoles como candidatos a integrar la lista de árbitros de CIAR.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Funcionamiento de CIAR, los abogados y juristas españoles interesados en incorporarse a la lista de árbitros deberán remitir al Consejo General de la Abogacía Española:

“petición razonada que incorpore currículum breve, trayectoria y, en su caso la relación de los procedimientos arbitrales institucionales y ad hoc en los que han participado tanto como abogados de parte, como árbitros, como coárbitros, como presidentes de tribunal arbitral y como secretarios. Igualmente enviarán el compromiso formal de aceptar las normas del Centro y en especial todo cuanto haga referencia a los valores recogidos en los Estatutos del Centro.”

Se ruega a los candidatos que reflejen de forma clara en su candidatura:

- descripción de las competencias y experiencias en procedimientos arbitrales.
- relación de las materias y normativas sectoriales abordadas en los procedimientos arbitrales en que haya intervenido.
- idiomas y jurisdicciones que acredite conocer como árbitro, siendo especialmente relevante el conocimiento de alguno de los idiomas cooficiales del CIAR, el español y/o el portugués.

El candidato, una vez examinada su candidatura por parte de este Consejo, podrá ser requerido para que formule aclaraciones y/o presente documentación complementaria. El expediente completo junto con una valoración del Consejo será remitido a la OSFA. En caso de denegación de la incorporación del árbitro a la correspondiente lista no cabrá recurso del propio interesado, pudiendo ser recurrida por el Consejo a la inmediata Asamblea.

La candidatura deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: internacional.ssjj@abogacia.es. En el asunto del correo electrónico debe indicarse que la solicitud de participación es para integrar la lista de árbitros de CIAR (ejemplo de título del asunto: *Candidatura lista árbitros CIAR. Nombre y Apellido*).

El plazo de recepción de candidaturas finaliza el día 26 de marzo de 2017.

Se comunicará la decisión a los abogados seleccionados para ser propuestos antes del 31 de marzo. La comunicación se realizará por correo electrónico a cada uno de los interesados, incluyendo a aquéllos no seleccionados.

Te ruego hagas publicidad de esta convocatoria entre tus colegiados, para que el mayor número posible pueda beneficiarse del mismo y remitir sus candidaturas en plazo.

Recibe un abrazo y mi agradecimiento,

